



Castilla-La Mancha

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA MESA SECTORIAL DE PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO CELEBRADA CON FECHA 22 DE JUNIO DE 2022

ASISTENTES -Administración-

D. José Manuel Almeida

Director General de Recursos Humanos y Planificación Educativa

D^a. María Teresa Company

Directora General de Formación Profesional

D. Diego Sánchez-Dehesa

Jefe de Servicio de Formación Profesional

D. Carlos Amieba

Jefe de Servicio de Relaciones Laborales de la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa

-Organizaciones Sindicales-

D^a. Marta Nuño (ANPE)

D. Rafa Meda (CSIF)

D. Ana Belén Sanroma (CCOO)

D. Fernando Pizarro (CCOO)

D. Pedro Antonio Ortega (STE-CLM)

D. Manuel Amigo (UGT)

En Toledo, a **veintidós de junio de dos mil veintidós**, siendo las 11:00 h. se reúnen en las dependencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes las personas citadas al margen, convocadas en tiempo y forma, con el siguiente **Orden del Día**:

Primer único: Borrador de la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, sobre el personal coordinador de la familia profesional de Formación Profesional y de la especialidad de Formación y Orientación Laboral de Formación Profesional en los centros docentes públicos no universitarios de la comunidad autónoma de Castilla – La Mancha.

ANPE hace un previo para solicitar nuevamente a la Consejería de Educación, la convocatoria de una Mesa Sectorial lo antes posible en la que se presenten medidas para revertir los recortes educativos, fijando un calendario para su implementación, como venimos exigiendo en este órgano de representación, entre las que estén incluidas, al menos, las siguientes:

- Reducción del sobrecargado horario lectivo del profesorado.
- Reducción generalizada de ratios.
- Reducción horaria retribuida para los mayores de 55 años.
- Cobro del verano para los y las docentes interinos con cinco meses y medio trabajados.
- Recuperación de los apoyos de infantil en las plantillas jurídicas de los centros.

Es el momento de situar al profesorado en el centro de las mejoras de la Enseñanza Pública. Llegó el momento de reconocer y valorar su esfuerzo, y de implementar medidas, de aplicación para el siguiente curso 2022-23, que impulsen de manera definitiva a la Enseñanza Pública y mejoren las condiciones sociales y laborales de su profesorado, así como de dignificar la profesión docente y recuperar su autoridad pedagógica y didáctica.

El **Presidente** de la mesa responde que se convocará a las organizaciones sindicales a principios del mes de julio para valorar entre todos un calendario con las medidas a negociar. Presenta a los miembros de la administración que le acompañan.

La **Directora General de Formación Profesional** interviene señalando que era importante crear una figura, un coordinador que transmitiese la información por familias profesionales. Hay veintidós familias profesionales y una parte de orientación laboral que se trabaja de forma común en todos los ciclos.

Las funciones vienen en la orden, los requisitos se han establecido en la misma, tienen que ser de esta familia o de Fol y que den clase en esas familias profesionales. Se regula el resto de aspectos que tienen que ver con esta figura. Para el próximo curso ya se establece con el pilotaje que hemos llevado a cabo hasta este momento. Ahora se han llevado a cabo estas funciones sin ninguna recompensa y lo han hecho de forma voluntaria. No daba tiempo a sacar una convocatoria para el próximo curso.

Tendrán un reconocimiento de horas, en función del número de ciclos que haya de esa familia profesional. El número de horas máximas hasta un máximo de tres. El próximo curso se darán dos horas porque es continuar con el pilotaje que venimos aplicando.

La Directora General afirma que somos la única comunidad que tiene esta figura, que se cree es algo muy importante para la formación profesional.

CCOO

En general valoran muy positivamente la regulación de esta figura, que ya lleva tiempo funcionando en la comunidad, y creen que de forma satisfactoria. Regular las características del ejercicio de sus funciones, así como los procedimientos y la valoración para su designación, es a todas luces necesario.

Hubiese sido bueno que se hubiese facilitado información al respecto, en los diferentes órganos competentes de la FP en la comunidad (como por ejemplo en el Consejo Regional de la FP de CLM), o que al menos se haga ahora una valoración de esta figura, y se exponga dicha valoración en mesa, en cada una de las veintidós familias profesionales que tenemos actualmente en CLM.

Les parece positivo que sean los propios profesores en activo los encargados de representar esta figura, y también que, dado que tenemos en marcha el III Plan de FP de CLM, esta figura puede resultar de gran ayuda para conseguir los objetivos marcados en dicho plan.

Como aportaciones y mejoras dentro del redactado del borrador de la presente orden, consideran:

- Art. 2. Dentro de las funciones del personal coordinador, consideran que no se hace ninguna distinción entre los coordinadores de familias profesionales y el de FOL, esto queda un poco ambiguo y hace que quede poco definida la figura del coordinador de FOL, ya que es bastante diferente al resto de coordinadores de familia profesional, que tienen a la fuerza un marcado carácter técnico.

- Art. 2: Dentro del mismo artículo, creen que con las catorce funciones definidas son suficientemente amplias, el último punto 15 es innecesario, y queda muy impreciso.
- Art. 4.1.: Procedimiento de provisión: Bien que sean los principios de igualdad, mérito y capacidad los que rijan el espíritu de esta orden, pero por estos mismos principios, no es necesario que sean profesores y profesoras funcionarias de carrera, hay funcionarios interinos que llevan muchos años en la familia profesional y que pueden ser igualmente válidos, este párrafo sería recomendable quitar.
- Art. 4. 2: entendemos que cuatro años para convocar el concurso de méritos, puede ser excesivo, dos años, les parecería más recomendable.
- Art: 6: comisión de valoración: nos gustaría que en esta comisión de valoración participarán también los sindicatos o se nos informe adecuadamente de todo el proceso y procedimiento.
- Art: 11: nombramiento, duración de la coordinación, renovación y cese: punto 3: la duración de la coordinación entendemos más razonable de dos años, con posibilidad de renovación.
- Art: 13. Nombramiento con carácter extraordinario: Punto 1: nos parece deseable evitar en este apartado el posible “nombramiento a dedo” cuando no exista ninguna solicitud o cuando la comisión de valoración no haya propuesto la selección de ningún aspirante, nos parece a evitar esta cuestión, y se podrían habilitar otras opciones más democráticas y participativas, como por ejemplo volver a iniciar otro procedimiento con otros candidatos. Nos parece mucho que sean nombrados por cuatro años, piden que sea por un año y la posibilidad de renovar con informe favorable.
- Art: 15: reconocimiento de méritos: Es bueno que se reconozca y se ponga en valor esta figura , pero en este apartado no queda claro, la puntuación en el CGT, por otro lado, en el apartado de “otras funciones docentes” tiene una puntuación máxima de 5 puntos , que de ser como otras figuras análogas en este apartado, (1 punto/año) en poco más de un periodo de 4 años, se llegaría al tope, y no tendría ya lugar ninguna otra compensación de continuar más allá de estos 5 años.
- Art: 16: medidas de apoyo al ejercicio de la coordinación: puntos 1a) y 1 b), creen que está muy bien que se facilite el ejercicio de sus funciones y que se fomente la participación en órganos consultivos, pero mucho mejor les parecería que se concrete cómo se va a llevar a cabo estas buenas intenciones con esta figura. Por ejemplo, se nos ocurre: ¿Se va a permitir acudir a estos órganos consultivos o a cualquiera otra de sus funciones dentro de su horario lectivo?
- Art. 16: punto 2: dentro de las horas lectivas de dedicación horaria semanal, nos parece a todas luces insuficiente, (la mayoría de las familias profesionales de CLM tienen entre ocho y doce ciclos dentro de la familia, y es muy posible que vaya aumentando cada año, ya que los cursos de especialización se acaban de implantar, y se van incorporando paulatinamente a la oferta educativa).
- Establecen la siguiente propuesta en este apartado, que les parece mucho más razonable, dado que se habla de una gran cantidad de trabajo relacionado con toda la comunidad y con la totalidad de ciclos que componen la familia profesional.
 - Menos de 5 ciclos ———-> 2 periodos lectivos.
 - Entre 5 y 9 ciclos ———-> 5 periodos lectivos.
 - Más de 9 ciclos ———-> 7 periodos lectivos.
 - Coordinador de FOL——-> 7 periodos lectivos.
- Disposición transitoria única: nombramiento del personal coordinador para el curso 22/23. Dado que la media de las familias profesionales de CLM están con un número de ciclos comprendidos entre 8 y 11, nos parece que para el curso 22/23 debería ser algunas horas más allá de estos dos periodos lectivos. Al menos cuatro periodos lectivos.

- Dentro de ANEXO I; valoración de los méritos. Creen que en el apartado 3,2: no se debería limitar a los años de servicio activo como funcionario/a de carrera, sino que se debería puntuar también los años de servicio como funcionario/a interino/a.

Como conclusión final: Les parece que esta figura lleva aparejada una gran carga de trabajo extra, y que más allá de estas compensaciones horarias y de puntuación en el CGT, sería adecuado una compensación de tipo económico. (como otras que ya existen y que tienen que ver con aumentar la carga de trabajo del profesorado dedicado a estas funciones).

ANPE

El III Plan de Formación Profesional de Castilla La Mancha 2018-2022, marca como objetivo específico, que se establezcan redes que sirvan para optimizar los procesos de colaboración, el trabajo y los recursos compartidos.

Esta Orden tiene como objeto crear la figura de personal coordinador y regular sus funciones y el procedimiento para su provisión y nombramiento.

Entienden que a las alturas de curso que estamos no va a dar tiempo a publicar y convocar para la elección de estos coordinadores de cara al curso que viene y de ahí que se hayan elegido de manera provisional, pero nos gustaría saber qué criterios se han utilizado para la selección de estos coordinadores.

Les parece insuficiente para todas las funciones que tiene que hacer el coordinador, el número de periodos lectivos del que van a disponer para realizar sus funciones. Piden que se incremente los periodos lectivos de lo establecido en función de los ciclos y cursos de especialización implantados. Y que esta dedicación horaria semanal sea igual para el personal coordinador nombrado para el curso 2022/2023 o mayor porque es el primer año que se pone en marcha

Que se establezca un complemento retributivo para los compañeros que van a realizar las funciones de coordinador de cada una de las familias profesionales y de la especialidad de FOL.

Entienden que es un trabajo extra en el que se necesita para su realización tiempo y reconocimiento económico.

STE

Durante el curso, se ha tenido conocimiento de que estas personas ya estaban trabajando en estas funciones, por lo que creen que esta orden ha tenido un pilotaje del que no se ha informado públicamente al profesorado.

Les parece adecuado que seamos pioneros en Castilla-La Mancha en todo aquello que sea una mejora para nuestro sistema educativo.

Leyendo la orden, y al ser una novedad en nuestro sistema educativo, verán si las funciones exigidas a estas personas son acordes a la dedicación horaria que se propone desde la administración. A priori, suponen que no habrá muchos candidatos para estos puestos, pues una vez más las medidas de

apoyo propuestas parecen escasas para las funciones con las que se cargan. Entienden que, a nuevas funciones específicas, nuevos complementos económicos.

No entienden que al profesorado del anexo II, que ha estado este año trabajando de forma voluntaria, se les aplique de forma transitoria solo la reducción de dos horas lectivas.

Les gustaría saber cómo el profesorado de esas familias podrá hacer llegar sus propuestas a las personas coordinadoras.

La parte positiva es que estas figuras, que formarán parte de la administración, sean seleccionadas con un baremo público y no elegidos de forma discrecional por los Delegados Provinciales o por la Consejería. Al profesorado le gustaría que este sistema se aplicara a los doscientos veintidós asesores técnicos docentes que hay en la actualidad.

CSIF

Solicitan que entre las funciones del coordinador de FOL se incluyan las de “evitar” “denunciar” el intrusismo que existe en la especialidad, donde hay varios centros en los que no hay profesor de FOL pese a impartirse varios ciclos, incumpléndose así los Reales Decretos de ciclos donde se regula la atribución docente.

Señalan que es deseable que esta figura recaiga en un funcionario para dar continuidad a la misma, sin depender de nombramientos eventuales, disminuyendo así los llamamientos extraordinarios.

Piden que el nombramiento sea por cuatro años y que las normas de baremación del CGT vienen recogidas en normas estatales que no se pueden alterar en una orden.

Consideran que la “atribución” horaria de tres horas máximo es muy escaso para esta tarea.

UGT

Manifiestan su aprobación a la regulación de esta figura, a la creación de esta figura, que ya ha estado funcionando de facto. Son recursos humanos para la FP y sobre esto están totalmente de acuerdo. El que nuestra región apueste por esta figura les parece una muy buena medida.

Les hubiera gustado que desde el primer momento se hubiera hecho una orden como esta para elegir a estos coordinadores y que no se hubieran elegido por asignación directa. Esto se tenía que haber informado de otra manera, se tenía que haber traído a la mesa sectorial. Estas personas han estado desinteresadamente haciendo esta labor y han sido nombradas sin informar en esta mesa.

Tampoco están de acuerdo que durante este tiempo hayan estado realizando estas funciones sin reducción de ningún tipo, como carga de trabajo añadida a estos compañeros.

Ahora se establece un proceso transparente y ordenado para escoger a estos coordinadores. Estos coordinadores ya están trabajando y es muy buena medida organizar esto tal y como se propone.

Proponen que se realice el proceso ya para el año que viene, que se acelere esto, no entienden que se retrase durante un año. Se puede plantear ya y podría estar hecho para el 1 de septiembre.

Trae reducción de periodos lectivos semanales para los coordinadores lo que es una muy buena medida. Eso sí, se les colocan una serie de tareas, realmente grandes, tienen quince funciones descritas, no les va a sobrar ni un minuto de las horas que se les asignan, por lo que piden que se amplíe su número.

Si no se consigue acelerar todo para que el curso que viene, para que ya estén elegidos por la orden, no estamos de acuerdo con que el que el año que viene todos tengan dos horas de reducción, independientemente del número de ciclos que tienen. Piden que, si según la orden les corresponden tres periodos de reducción, pues les asignen tres ya para el curso que viene.

Creen que el coordinador de FOL debería tener tareas distintas. No tienen tareas específicas descritas en la orden, tienen las mismas que los coordinadores de las familias y sus roles dentro de la FP son diferentes.

Solicitan un complemento económico para estos coordinadores, que la función quince del personal coordinador se elimine. Dice “cualquier otra función que se le encomiende por parte de la Dirección General competente en materia de formación profesional”. Que, en el baremo para estos puestos de coordinadores, se refleje el trabajo que se ha realizado como interino, y que los interinos puedan optar de alguna manera a ser coordinadores, incorporando esta posibilidad en el baremo.

La **Directora General** agradece las aportaciones de los miembros de la mesa. Explica que no está de acuerdo que las funciones de Fol sean diferentes, creen que son las mismas. En cuanto a la función número quince siempre se pone una similar porque puede haber alguna cosa que se regule, es por tener visión de futuro, incluso alguna que propongan los mismos coordinadores. El procedimiento de provisión no puede ser por interinos porque su situación es provisional, es una función para que sea a largo plazo. Lo de establecer cuatro años es porque en todas las convocatorias se establece un plazo grande para dar estabilidad.

En el nombramiento de carácter extraordinario se propone que no se haga a dedo, si no se presenta nadie se regula que se pueda nombrar a alguien para no estar repitiendo esta convocatoria todos los años. Quizás se pueda buscar alguna situación para aquellos que sen con este carácter extraordinario.

No se ha nombrado a nadie de forma forzosa, no hay tiempo para hacer la convocatoria ahora para que esté cerrada antes de que comience el curso próximo.

Estas personas lo han hecho de forma voluntaria y sin ningún reconocimiento, se ha intentado buscar profesionales por toda la región, de hacerlo de forma voluntaria.

Sobre este pilotaje no tenemos nada que ocultar, no había ninguna referencia en ninguna comunidad, se ha ido perfilando durante todo el curso escolar.

Las horas no son muchas, pero va en la misma línea que el resto de proyectos. Se ha tenido en cuenta lo que se establece en el resto de responsabilidades. No se ha puesto más para este año porque hay una limitación presupuestaria de cara al curso próximo.

En las delegaciones provinciales se trabaja con estos coordinadores de forma conjunta con los centros, muchas veces por correo, pero también por teléfono. Se estudiará si se puede utilizar alguna plataforma concreta. Hasta ahora se utiliza Teams o Webex.

Siendo las 14:05 h. y no habiendo más asuntos que tratar se procede a levantar y dar por finalizada la sesión.

Y para que conste y surta los efectos oportunos se firma la presente acta.

Secretario

Presidente